

CIUDAD DE MANOR, TEJAS
ELECCIÓN ESPECIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

3 de noviembre de 2020

Si se aprueban las enmiendas, las mismas entrarán en vigor cuando el concejo municipal emita una orden declarándolas aprobadas. Las enmiendas que aquí se proponen solo afectan los artículos y las secciones indicadas a continuación y sólo en la medida que aquí se precisa (el nuevo texto se presenta subrayado, en negrita y cursiva mientras que el texto suprimido está tachado):

PROPUESTA O
Autoridad sobre franquicias

Artículo XI. Servicios públicos, Franquicias y Contratos

Sección 11.02. - Franquicias.

El concejo ejerce la facultad de otorgar franquicias que permiten el uso y la tenencia de calles, avenidas, callejones y de toda otra propiedad pública que forme parte de la ciudad o que esté bajo su control. A menos que la ley estatal estipule algo distinto, o se disponga de una autorización específica, ninguna persona, organización, entidad, división política, sociedad anónima, servicio público o proveedor de servicios públicos podrá proporcionar algún servicio dentro de esta ciudad que requiera el uso o la tenencia de alguna calle o vía pública o propiedad municipal sin que se le haya otorgado, por anticipado, alguna franquicia o permiso de uso. La ordenanza que autoriza la franquicia o el permiso de uso deberá incluir una descripción completa de las condiciones bajo cuales se les autoriza dicho uso, y no obstante el nombre que lleve, estará sujeto a lo que dispone este artículo. Para poder proteger los intereses de los vecinos de esta ciudad, las condiciones de estos convenios serán muy precisas e incluirán, entre otras cosas, las condiciones especificadas en esta carta constitutiva. Ninguna ordenanza que autorice el otorgamiento de una franquicia o permiso de uso podrá aprobarse antes de que se celebre una audiencia pública, que requiere la publicación de un aviso en un periódico de circulación general en la ciudad y en la página electrónica del ayuntamiento y que se le dé dos lecturas ante el concejo, a menos que las leyes estatales o federales aplicables exijan que la franquicia o el permiso de uso se otorgue dentro de un plazo de tiempo específico, en dado caso estos se aprobarán conforme lo indicado en una ordenanza.